



2016-10-1-0002798

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 26 DIC 2016

VISTO: el Convenio de fecha 29 de setiembre de 2016, celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Departamental de Paysandú.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto apoyar a la mencionada Intendencia en el desarrollo de las obras de acceso al Puerto de Paysandú, a través del aporte de recursos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante una transferencia de fondos que serán administrados y pagados a la citada Comuna por República Negocios Fiduciarios S.A. (RENEFISA) a efectos del desarrollo y la ejecución de las obras referenciadas.-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se obliga a transferir a RENEFISA hasta la suma de \$90:000.000 (pesos uruguayos noventa millones) la que será gestionada a través del Fideicomiso de Administración y pago que instrumentará la ya referida Intendencia con la citada Administradora.-----

III) Que por su parte la Intendencia Departamental de Paysandú se obliga a proyectar y ejecutar las obras de reacondicionamiento del Acceso al Puerto de Paysandú, por la Zona Sur de dicha Ciudad, que comprende el tramo referido al trayecto desde la Terminal Portuaria hasta la intersección de las calles José de San Martín, Park Way y Ledesma (1.200 mts.), asimismo la citada Intendencia, pondrá su capacidad operativa para la concreción del objetivo del Convenio.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. 2016-17-1-0007222, Ents. N°s 5592/16 y 6425/16) al expedirse al respecto, observa el Convenio aludido, en virtud de que la fuente de financiación se halla en el Fideicomiso, el cual resulta observable, debido a que el Contrato de Fideicomiso suscrito entre la Intendencia Departamental de Paysandú y República Negocios Fiduciarios S.A. (RENEFISA) con fecha 18 de noviembre de 2016, fue celebrado sin la intervención preventiva del referido Tribunal, en contravención a lo dispuesto por el artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República.-----

CONSIDERANDO: que la realización de las obras de acceso al Puerto de Paysandú por la zona sur, comprenden un importante avance en beneficio de todo el Departamento, tanto desde el punto de vista del desarrollo económico como social, por lo que se estima conveniente el dictado de Resolución insistiendo en el procedimiento.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República y a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase -insistiéndose en el procedimiento- el Convenio de fecha 29 de setiembre de 2016 celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Departamental de Paysandú, que tiene objeto apoyar a dicha Intendencia en el desarrollo de las obras de acceso al Puerto de Paysandú, a través del aporte de recursos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante una transferencia de fondos que serán administrados y pagados a la citada Comuna por República Negocios



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Fiduciarios S.A. (RENEFISA) a efectos del desarrollo y la ejecución de las obras referenciadas.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$90:000.000 (pesos uruguayos noventa millones), la cual se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese y siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Handwritten notes in the top right corner, possibly a date or reference number.

Handwritten notes in the center of the page, appearing to be a list or series of entries.

Handwritten notes in the lower left quadrant of the page.

Handwritten notes at the bottom of the page, possibly a signature or concluding remarks.